



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2020-00953-00

DEMANDANTE: DORA SANTAMARIA

DEMANDADO: PARQUE RESIDENCIAL SURBANA VI ETAPA P.H.

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

PRIMERO: Teniendo en cuenta las previsiones del art. 74, art. 82 núm. 1, art. 84 núm. 1 y art. 90 núm. 2 del C.G.P., así como las contempladas en el Decreto Ley 806 de 2020 en su numeral 5 alléguese nuevo poder que:

- a. La designación del juez que presidirá el proceso, porque en el caso, si es de MINIMA CUANTÍA este sería JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
- b. En atención al Decreto Ley 806 de 2020 artículo 5, indíquese en el poder la dirección de los correos electrónicos del apoderado.

SEGUNDO: En cuanto al acápite de notificaciones, **dé** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020, en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar (parte demandada), igualmente informará la forma como la obtuvo.

TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 90 y el artículo 206 del Código General del Proceso, y siendo la pretensión de responsabilidad una que tiene como objeto el reconocimiento de una indemnización, es necesario que realice el correspondiente **juramento estimatorio**.

La parte actora deberá presentar el libelo de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CA

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica por anotación en <u>ESTADO No. 017</u> <u>Fijado hoy veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)</u> a la hora de las 8: 00 AM  Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria
